

NÚMERO 06/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe jurídico de sentencia recaída en Recurso de Apelación núm. 634/2016, por la Sección Tercera Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
4. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 484/2016
5. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 665/2016.
6. Anticipos reintegrables.
7. Contratación personal temporal.
8. Solicitud de asistencia al curso “Nadador de Rescate”.
9. Solicitud reducción jornada laboral con carácter retribuido empleado municipal.
10. Relaciones de facturas.
11. Devolución ingresos indebidos enero 2017.
12. Compensación deudas con el Ayuntamiento.
13. Cancelación contrato mantenimiento máquina ensobradora.
14. Adjudicación de contrato menor de adquisición placas de vado permanente.
15. Adjudicación de contrato menor de adquisición material para los programas de empleo de la Junta de Andalucía (PAEL) – Grupo electrógeno.
16. Inicio expediente de licitación 11/2017/CON “Servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas en los colegios públicos”.

17. Inicio expediente de licitación 12/2017/CON “Servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales.
18. Inicio expediente de licitación 14/2017/CON “Suministro de Energía Eléctrica”.
19. Devolución de garantías obras de adecuación “Parque SE-40” y de “Parque SE-40. Área I. Zona Sur”.
20. Certificaciones núm. 1, 2 y 3 de las obras de reurbanización en barriada La Motilla, 8º Fase. – Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles – (Plan SUPERA IV 2016).
21. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2016/089 y 2016/091.
22. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía de reposición pavimento de la vía pública.
23. Proyecto de nueva LSMT D/C a 15 KV entre el apoyo A3441044 y nuevo apoyo F.L. D/C, e instalación de dos nuevos centros de transformación 1x400 KVA, SEN-2 Lugar Nuevo. Corrección de error del título del documento recogido en el informe de fecha 24/11/16.
24. Adjudicación de contrato menor de gestión, conexión y desconexión de suministros eléctricos en recinto ferial.
25. Adjudicación de contrato menor mantenimiento líneas eléctricas de distribución de baja tensión del recinto ferial.
26. Adjudicación de contrato menor para edición e impresión del cartel y pregón de Semana Santa 2017.
27. Abono tasa como productor de residuos peligrosos.
28. Adjudicación de contrato menor para mantenimiento de los camiones del servicio de limpieza urbana.
29. Adjudicación de contrato menor para el servicio de retirada de residuos de la construcción y de demolición.
30. Inicio expediente licitación 13/2017/CON “Suministro de vestuario para la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”
31. Expediente.- 15/2017/CON Contrato basado en acuerdo Marco 17/2011 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la “Adquisición de un camión para el servicio de mantenimiento de colegios públicos.
32. Expediente.- 16/2017/CON Contrato basado en acuerdo marco 17/2011 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la “Adquisición de dos camiones para los servicios de obras y limpieza urbana”
33. Solicitud devolución de fianza depositada por adjudicación contrato de compraventa de cartón y papel recogida selectiva.
34. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al período de diciembre de 2016.
35. Adjudicación de contrato menor para la realización de un curso formativo de narración de historias en familia.
36. Aceptación Resolución Programa de Apoyo a la Contratación Laboral para municipios de la provincia que ejecuten programas de empleo de la Junta de Andalucía 2016.
37. Programa Emprendexpress. Convenios de colaboración de la Delegación de Promoción Económica e Innovación y Centros Escolares para la cesión de impresoras 3D.
38. Proyecto “Eurobooster” (Becas de movilidad Erasmus+. Convocatoria 2015): Seleccionados cuarto flujo de envío.

39. Liquidación Proyecto Challenges, Programa de Acción Comunitaria en Movilidad para el Aprendizaje de Formación Profesional. KA102. Convocatoria 2014.
40. Propuesta de adjudicación de espacios municipales para uso empresarial.
41. Prórroga del contrato de servicio de entoldado de calles y plazas del centro urbano de Dos Hermanas. Expte. 21/2015.
42. Reconocimientos a Ciudadanía y Entidades.
43. Celebración día de Andalucía.
44. Convenio de colaboración con la Federación AA.VV. “Unidad Nazarena” para año 2017.
45. Adjudicación contrato menor taller de sevillanas e inicio a danza andaluza.
46. Precio público por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones, visitas organizadas y otras actividades para el curso de baile flamenco y el curso de sevillanas.
47. Adjudicación de contrato menor taller de baile flamenco y otros bailes andaluces
48. Adjudicación de contrato menor de suministro de licencia de software de gestión de Policía Local.
49. Prórroga concesión de uso de local comercial Educademia S.C.
50. Certificaciones nº 2 y 3 obras de reparación de diversas instalaciones deportivas municipales. Lote 4. – Programa de instalaciones deportivas. Línea de reparaciones (Programa 933) Plan Supera IV.
51. Asuntos de urgencia.
52. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de febrero de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ANUNCIO de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 38, de 16 de febrero de 2017, por el que se indica que una vez expuesto a exposición pública el Presupuesto General de la Entidad Local con sus Bases de Ejecución y documentos anexos para el ejercicio 2017, y habiéndose presentado una reclamación al mismo, se reúne el Pleno en sesión extraordinaria del día 9 de febrero resolviendo la misma y en consecuencia se procedió a su aprobación definitiva.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D^a XXXX, empleada municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su padre.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D. XXXX, empleado municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su madre.

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 634/2016, POR LA SECCIÓN TERCERA SALA DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, se ha dictado Sentencia de fecha 30 de enero de 2017 en el Recurso de Apelación núm. 634/2016, interpuesto por D. XXXX contra Sentencia de fecha 18 de mayo de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Sevilla, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 360/2015, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 22 de abril de 2015, notificada el 5 de mayo de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado con fecha de entrada en esta Administración de 2 de marzo de 2015 contra la liquidación con número de recibo 1724985, practicada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/009902-R. La Sentencia de fecha 18 de mayo de 2016, estima parcialmente el recurso y DECLARA que *“el Ayuntamiento debe retrotraer el expediente para proceder al recálculo del IIVTNU de acuerdo con la base imponible determinada en el Acuerdo de Alteración de la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía, de fecha 2 de diciembre de 2015, en Procedimiento de Subsanación de Discrepancias; por lo que se fija el valor total del suelo actualizado a 2015 en 1.700.355,47 euros, con efectos de 1 de mayo de 2015”*. La Sentencia no era firme y contra la misma cabía interponer recurso de apelación.

Examinados los razonamientos expuestos en la misma, y conforme a lo indicado por la letrada consistorial y con el visto bueno del servicio jurídico, no se consideró conveniente interponer Recurso de Apelación y acatar la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 14 de Sevilla de fecha 18 de mayo de 2016, lo que se informó en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2016 punto 3º (745).

Sin embargo, fue recurrida en apelación por el recurrente, D. XXXX, invocando como primer motivo, que la Sentencia infringe el ordenamiento jurídico, pues el Juzgado se ha extralimitado en sus funciones, no limitándose a anular la liquidación, sino actuando como oficina liquidadora al establecer la base imponible del impuesto; por consiguiente, este Ayuntamiento formuló la oposición a la apelación y se personó ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA en tiempo y forma.

Pues bien, concluye el Tribunal con la Sentencia de fecha 19 de enero de 2017, la cual aunque aparentemente confusa porque estima el recurso de apelación, es favorable a este Ayuntamiento a tenor de su fallo, ya que *“se revoca (la Sentencia de primera instancia), y en su lugar se desestima el recurso interpuesto por D. XXXX”*, considerando ajustada a derecho la liquidación practicada.

En los Fundamentos de derecho de la Sentencia del Tribunal aclara el por qué se estima la apelación: el recurso incidía en la extralimitación de la Sentencia de instancia que acordaba *“una nueva liquidación por el cambio del valor catastral”*, y como eso

efectivamente no se solicitó en la demanda sino la anulación de la liquidación, le da la razón al recurrente y anula en ese extremo la Sentencia recurrida.

Por otro lado, entrando la Sala a analizar la cuestión principal, que no es otra que la validez o no de la liquidación IIVTNU, concluye que fue correcta ya que *“la carga de la minusvaloración de los bienes recae de forma clara y precisa sobre el recurrente, que es quien debe realizar el esfuerzo de acreditar aquellas circunstancias”* y *“en el caso de autos, no podemos concluir que el recurrente haya acreditado dicha circunstancia enervante de la liquidación por inexistencia del hecho imponible”*; por tanto, podemos concluir que da la razón a este Ayuntamiento.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, Sección Tercera, no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de casación en los términos previstos y con los requisitos para su admisión previstos en los arts. 86 y siguientes de la L.J. Sin costas.

Por todo lo expuesto, se propone a esa Junta de Gobierno Local acatar la sentencia de apelación en sus propios términos, lo que se informa para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 484/2016. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha dictado Auto de fecha 20 de enero de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 484/2016, interpuesto por la entidad JUANMA, S.L., contra El Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla, OPAEF, el cual mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2016 emplaza a este Ayuntamiento para poder comparecer y personarse en el Procedimiento como interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 484/2016, interpuesto por JUANMA, S.L., que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla, contra providencia de apremio por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con referencia 004010532440, por importe de 22.054,23 euros, correspondiendo 20.044,88 €al principal, 2.004,49 €al recargo de apremio y 4,86 €de costas.

En el escrito de personación presentado con fecha 9 de enero de 2017, el letrado consistorial hace constar que con fecha 22 de diciembre de 2016, se dictó por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Decreto por el que se anulaba el procedimiento de apremio seguido contra la liquidación núm. 1590365, emitida en el

expediente nº 2013/010518-R del IIVTNU a nombre de la entidad demandante, que da lugar al presente procedimiento, revocando la providencia de apremio y acordando retrotraer el procedimiento al momento de la notificación de la liquidación, quedando, por tanto, satisfecha la pretensión de la recurrente, lo que se pone en conocimiento de ese Juzgado, conforme a lo establecido en el art. 76 de la LJCA.

De dicho escrito se da traslado a la parte actora, no teniendo ésta nada que oponer; por lo que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla, se dicta el AUTO de fecha 20 de enero de 2017, que declara terminado el presente recurso, dejando sin efecto el señalamiento fijado el día 16 de enero de 2018 a las 10:50 horas para la Vista.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 665/2016. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 1 de febrero de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 665/2016, interpuesto por D. XXXX contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 7 de abril de 2016, registrada con el número R.D.T. 2016/032, por los daños ocasionados en su vehículo el pasado día 17 de febrero de 2016 sobre las 16:15 horas, cuando el recurrente iba conduciendo el vehículo de su propiedad marca Seat modelo Ibiza 1.4 TDI Preference, matrícula XXXX por la calle Vía Flaminia sentido avenida Rectora Rosario Valpuesta, cuando se produjo la caída de una rama de grandes dimensiones en la calzada, sin que pudiera realizar una maniobra para evitar la colisión con la misma, pasando el vehículo por encima de ella y causando daños en los bajos del mismo, y por lo que solicita una indemnización por los daños sufridos su vehículo por importe de 874, 82 euros.

Se hace constar que el expediente de referencia se inició con fecha 7 de mayo de 2016, y que actualmente se encuentra en trámite de audiencia al interesado, y a la espera de la valoración por parte de la compañía aseguradora SEGURCAIXA ADESLAS.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 19 de enero de 2018 a las 11:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 24.900 €

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	CANTIDAD CONCEDIDA	CUOTA MENSUAL
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1500	125
XXXX	XXXX	XXXX	AUX. ADMINISTRATIVO	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	OPERARIO	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO CONDUCTOR	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO CONDUCTOR	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ENCARGADO	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	MONITOR	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AUX. ADMINISTRATIVO	1500	125
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	1275	100
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	1125	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	750	100

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de

contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, por Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
4	GUARDAS	TC	5 MESES	FERIA
1	GUARDA DIARIO	TC	6 MESES	LIMPNURB
3	PEONES SIN	TP	6 MESES	SIN
2	SIN TURNO NOCHE	TC	6 MESES	SIN
1	MONITOR/A NAT.	TC	23 DIAS	PISCINAS
1	MONITORA GIM. RIT.	3H/S	3 MESES	ESC. DEPORTIVAS
5	PEONES ESPECIAL.	TC	3 MESES	MTOCCPP
3	OF.1ª ALBAÑIL	TC	3 MESES	MTOCCPP
1	OF.1ª FONTANERO	TC	6 MESES	MTOCCPP
1	OF.1ª CARPINTERO	TC	6 MESES	MTOCCPP

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- SOLICITUD DE ASISTENCIA AL CURSO “NADADOR DE RESCATE”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da

cuenta a la Junta de Gobierno Local de la participación de los empleados públicos D XXXX con DNI XXXX, D XXXX con DNI XXXX y D. XXXX con DNI XXXX – Funcionarios de Carrera con la Categoría de Bombero Conductor, en el curso “NADADOR DE RESCATE SAR” organizado por la empresa “IFP RESCATE” que se va a celebrar entre el 14 de febrero y 22 de marzo de 2017 en tres Fases a desarrollar en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), Marbella (Málaga) y Jaén según documentación adjunta.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- SOLICITUD REDUCCIÓN JORNADA LABORAL CON CARÁCTER RETRIBUIDO EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de un permiso para reducir su jornada laboral en un 50%, con carácter retribuido formulada por D. XXXX, funcionario del SEIS de este Excmo. Ayuntamiento con la categoría de Bombero-Conductor, por serle preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, por razones de enfermedad muy grave.

Así mismo se hace constar que el periodo solicitado de reducción de jornada retribuida es del 26 de febrero al 25 de marzo del corriente, ambos incluidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (792), por un importe total de 1.077.011,86 € expedidas con fecha 17 de febrero de 2017 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 7A/2017: 254 facturas FACTURAS 2017, por importe de 203.194,28 €
2. Relación 7B/2017: 488 facturas LICITACIÓN 2017, por importe de 786.466,26 €
3. Relación 7C/2017: 1 factura COMPENSADA 2017, por importe de 10.045,02 €
4. Relación 7D/2017: 1 factura MULTIAPLICACIÓN 2017, por importe de 307,40 €
5. Relación 7E/2017: 18 facturas CON ACUERDOS 2017, por importe de 19.527,64 €
6. Relación 7F/2017: 23 facturas FACTURAS 2016 – REC (Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 16.111,21 €
7. Relación 7G/2017: 2 facturas APLICACIÓN DE ABONOS 2016 – REC, por importe de 450,83 €
8. Relación 7H/2017: 4 facturas LICITACIÓN 2016, por importe de 7.825,45 €

9. Relación 7I/2017: 1 factura MULTIAPLICACIÓN LICITACIÓN 2016, por importe de 33.083,77 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS ENERO 2017. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV 17021**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de enero 2017.

La citada relación comprende 9 recibos por un importe total de 1.973,05 euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.1- COMPENSACIÓN DE DEUDA CON EL AYUNTAMIENTO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que a petición del interesado, y en su nombre y representación D. XXXX se ha iniciado un procedimiento de compensación en base en el artículo 58 del Reglamento General de Recaudación.

El contribuyente FERRAYOLI, S.L., con CIF B-41551490 adeuda a este Ayuntamiento la cantidad de 931,65 € por el siguiente concepto:

<u>N.RECIBO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCICIO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
1816237 (fracc.9)	IIVT	2015	VOLUNTARIA	125,00 €
1816237 (fracc.25)	IIVT	2015	VOLUNTARIA	806,65 €

Por su parte, el interesado pagó por duplicado el recibo correspondiente a una las fracciones por un importe de 931,65 €, acordándose en JGL de 29.04.16 la devolución del mismo por lo que solicita compensación.

En caso de aprobarse la compensación solicitada, procede:

PRIMERO.- Declarar extinguidas las deudas y créditos en la cantidad concurrente.

SEGUNDO.- Comunicar el interesado la compensación efectuada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.2- COMPENSACIÓN DE DEUDA CON EL AYUNTAMIENTO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que a petición del interesado se ha iniciado un procedimiento de compensación en base en el artículo 58 del Reglamento General de Recaudación.

El contribuyente XXXX, con NIF XXXX adeuda a este Ayuntamiento la cantidad de 100,58 € por el siguiente concepto:

<u>N.RECIBO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCICIO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
1997237	IVTM	2016	VOLUNTARIA	100,58€

Por su parte, el interesado tiene aprobada la devolución del recibo 1912041 del mismo concepto por el mismo importe, acordándose en JGL de 15.07.16 la devolución del mismo por lo que solicita compensación.

En caso de aprobarse la compensación solicitada, procede:

PRIMERO.- Declarar extinguidas las deudas y créditos en la cantidad concurrente.

SEGUNDO.- Comunicar el interesado la compensación efectuada.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.3- COMPENSACIÓN DE DEUDA CON EL AYUNTAMIENTO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que a petición del interesado se ha iniciado un procedimiento de compensación en base en el artículo 58 del Reglamento General de Recaudación.

El contribuyente XXXX, con NIF XXXX adeuda a este Ayuntamiento la cantidad de 200,73 € por el siguiente concepto:

<u>N.RECIBO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCICIO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
1991659	MERCABA	2016	VOLUNTARIA	200,73€

Por su parte, el interesado pagó por duplicado el recibo 1967673 del mismo concepto por un importe de 210,77 € acordándose en JGL de 16.09.16 la devolución del mismo por lo que solicita compensación.

En caso de aprobarse la compensación solicitada, procede:

PRIMERO.- Declarar extinguidas las deudas y créditos en la cantidad concurrente.

SEGUNDO.- Comunicar el interesado la compensación efectuada, y el importe diferencial a abonarle (10,04 €), tal como se establece en la ley 58 /2003 de 17 de Diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- CANCELACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO MÁQUINA ENSOBRADORA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local, si procede, la cancelación del contrato de mantenimiento de la máquina ensobradora H067 N/S 1100048, ubicada en el departamento de Administración de Rentas de este ayuntamiento.

La citada máquina fue adquirida en febrero de 2008 a la empresa PITNEY BOWES ESPAÑA, SA (A-60367927), y estuvo en periodo de garantía hasta febrero de 2009, formalizándose contratos de mantenimiento hasta febrero de 2017.

Debido a la antigüedad de la máquina, y sobrepasar con creces la vida útil de la misma, como se especificaba en sus características técnicas, cada vez se utiliza menos debido a los problemas que da cuando trabaja con grandes volúmenes, como es nuestro caso. Así cada vez que el servicio técnico viene, nos indica y así se prueba que con pequeños volúmenes funciona, pero con más cantidad no es efectiva.

Por ello, se propone **NO** renovar el contrato de mantenimiento con la empresa suministradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN PLACAS DE VADO PERMANENTE. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a aprobación la adquisición de 1.000 placas de vado permanente numeradas desde la 13.001 hasta la 14.000, habiéndose solicitado presupuestos (IVA incluido) a las siguientes empresas:

	PRECIO	IVA	PRESUPUESTO
B-90188830 ET VIAL	5.900,00 €	1.239,00 €	7.139,00 €
B-41821984 EL QUIJOTE	6.441,00 €	1.362,61 €	7.793,61 €
B-59720987 PROSEÑAL	9.000,00 €	1.890,00 €	10.890,00 €
ROTULINE	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de Adquisición de Placas de Vado Permanente, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a ET VIAL S.L., B-90188830 por importe 5.900,00 Euros + 1.239,00 Euros (21% IVA) = 7.139,00 Euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9310 - 22605 Gastos Varios.

SEGUNDO.- Notificar a ET VIAL S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN MATERIAL PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO JUNTA DE ANDALUCÍA (PAEL) - GRUPO ELECTRÓGENO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de la Junta de Andalucía.

Que en virtud de lo anterior se hace necesaria la adquisición de un grupo electrógeno móvil trifásico de 15 KVA para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro del Plan Integral de Puesta en Valor de Infraestructuras Públicas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
FERRETERIA LOZANO, S.L.....	3.506,25 €(IVA no incluido)
MISTERFER, S.L.....	3.740,00 €(IVA no incluido)
GESTIÓN INTEGRAL PÉREZ MUÑOZ, S.L.....	3.990,00 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa FERRETERÍA LOZANO, S.L. (C.I.F.:B-41594631) por un importe de 3.506,25 € más 736,31 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 4.242,56 € IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación como contrato menor de adquisición de material para los programas de empleo Junta de Andalucía (PAEL) - grupo electrógeno móvil trifásico de 15 KVA - a la empresa FERRETERÍA LOZANO, S.L. (C.I.F.:B-41594631) por un importe de 3.506,25 € más 736,31 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 4.242,56 € IVA incluido y su imputación a la partida 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 11/2017/CON “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar el servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas en los colegios públicos.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas en los colegios públicos”, con un tipo de licitación anual, a la baja, de 27.000,00 € más el IVA correspondiente por valor de 5.670,00 € lo que supone un total anual de 32.670,00 €

La duración del contrato será de dos años desde su entrada en vigor, existiendo la posibilidad de dos prórrogas por un año cada una. Se establece una duración máxima del contrato de cuatro años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación del diez por ciento del importe del contrato prevista, será de 118.800,00 € IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que, durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3230 21313 R.M.C. *Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje Colegios Públicos.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 12/2017/CON “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar el mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”, con un tipo de licitación anual, a la baja, de 40.000,00 € más el IVA correspondiente por valor de 8.400,00 € lo que supone un total anual de 48.400,00 €

La duración del contrato será de dos años desde su entrada en vigor, existiendo la posibilidad de dos prórrogas por un año cada una. Se establece una duración máxima del contrato de cuatro años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación del diez por ciento del importe del contrato prevista, será de 176.000,00 € IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que, durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito anual necesaria con cargo a la Aplicaciones Presupuestarias relacionadas a continuación, según el siguiente detalle:

<i><u>Aplicación Presupuestaria</u></i>			<i><u>Importe a retener</u></i>
9200	21301	R.M.C. Maq., Instal. y Util. Servicios Generales	11.900,00 €
2310	21305	R.M.C. Maq., Instal. y Utillaje Servicios Sociales	1.750,00 €
3330	21308	R.M.C. Maq., Instal. y Util. Servicios Culturales	6.500,00 €
4312	21312	R.M.C. Maq., Instalac. y Util. Mercados de Abastos	1.750,00 €
2410	21314	R.M.C. Maq., Inst. y Util. Deleg. Prom. Econ e In	900,00 €
3420	21315	R.M.C. Maquin. Instalac. y Util. Deleg. Deportes	900,00 €
3200	21316	R.M.C. Maq., Instalac. y Utillaje Deleg. Educación	12.000,00 €
1330	21320	R.M.C. Maq., Instal. y Util. Aparcam. Pub. Mpales	12.700,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 14/2017/CON “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar el suministro de energía eléctrica del municipio.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “Suministro de Energía Eléctrica”, a un tipo de licitación a la baja de 2.685.950,41 euros anuales, más 564.049,59 euros de IVA, lo que supone un total de 3.250.000,00 euros anuales.

La duración del contrato será de un año desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más. Se establece una duración máxima del contrato de dos años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación del cinco por ciento prevista será de cinco millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y seis céntimos (5.640.495,86 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el BOE, en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22100 “Energía Eléctrica”.

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Responsable de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS OBRAS DE ADECUACIÓN “PARQUE SE-40” Y DE “PARQUE SE-40. ÁREA I. ZONA SUR”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por D. XXXX, en calidad de Apoderado de la mercantil Explotaciones Las Misiones, S.L.U –CIF: B-41367681- se ha presentado sendos escritos (Reg. Gral. nº 3651 y nº 3996 de fechas 6 y 8 de febrero respectivamente) interesando devoluciones de fianzas definitivas que depositó en garantías del cumplimiento de sus compromisos contractuales, por ser

adjudicataria de las obras que se citan, que se ejecutaron dentro del Plan Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015.

- Obra: Adecuación Parque SE-40.
Fecha de recepción: 1 de octubre de 2015.
Seguro de Caución nº 30000762/00000022 por importe de 37.511,74 euros.
- Obra: Adecuación Parque SE-40. Área I. Zona Sur.
Fecha de recepción: 1 de octubre de 2015.
Seguro de Caución nº 30000762/00000045 por importe de 26.457,11 euros.

Vistos los informes emitidos por la dirección facultativa con fechas 7 y 9 de febrero del presente, una vez transcurrido el plazo establecido sin que hayan aparecido reparos achacables a la ejecución de las obras y de conformidad con el art. 102 del TRLCSP se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las devoluciones de las garantías depositadas por la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U, adjudicataria que fue de las obras citadas.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- CERTIFICACIONES NÚM. 1, 2 Y 3 DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA, 8º FASE. – PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES – (PLAN SUPERA IV 2016). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L (CIF: B- 91512095) se ha presentado las siguientes certificaciones de las obras que se citan en el asunto, incluidas en el Plan Supera IV:

- CERTIFICACIÓN Nº 1 por importe de “00,00” euros, dado que desde que se iniciaron las obras, 18 de noviembre de 2016, no se han realizado partidas de obras significativas con entidad para su abono.
- CERTIFICACIÓN Nº 2 por importe de 1.753,22 € más 368,18 € de IVA, correspondiente al mes de diciembre, a la que se adjunta factura 1/000017 de fecha 10-02-2017.
- CERTIFICACIÓN Nº 3 por importe de 10.798,08 € más 2.267,60 € de IVA, correspondiente al mes de enero, a la que se adjunta factura 1/000018 de fecha 10/02/2017.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento del importe “00,00” de la CERTIFICACIÓN nº 1 a los efectos procedentes.

SEGUNDO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 2 y nº 3 por un importe total de 2.121,40 euros y de 13.065,68 € respectivamente IVA incluido, así como las facturas adjuntas.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención, Tesorería y a la Excm. Diputación de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/089. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.119,87 € que ofrece la Compañía aseguradora LIBERTY SEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6266/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 08/12/2016, en la Avda. de España a la altura de la C/ Bembezar de esta ciudad, se han producido daños a árbol situado encima del acerado.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de LIBERTY SEGUROS, con CIF: A-48.037.642 , y domicilio en Paseo de Francesc Maçia, 64; 08179 Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/091. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 856,54 € que ofrece la Compañía Generali Seguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6286/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 10/12/2016, en la Glorieta de confluencia de la Avda. Santiago Carrillo con Avda. de las Universidades de esta ciudad, se han producido daños a farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Generali Seguros, con CIF: A-28007268, y domicilio en C/ Orense, 2, 28020 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.1.- DEVOLUCION DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada por D. XXXX (C.I.F.:XXXX) en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en C/ XXXX, amparadas en licencia nº 117/2016.

En el mismo escrito, la interesada, solicita que dicha cantidad sea compensada con las deudas contraídas con el OPAEF de los IBIS.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 09/02/2017 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a XXXX (N.I.F.:XXXX) depositada por D. XXXX (C.I.F.:XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.2.- DEVOLUCION DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, amparada en licencia nº 521/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 10/02/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- PROYECTO DE NUEVA LSMT D/C A 15 KV ENTRE EL APOYO A3441044 Y NUEVO APOYO F.L. D/C, E INSTALACIÓN DE DOS NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN 1X400 KVA, EN SEN-2 LUGAR NUEVO. CORRECCIÓN DE ERROR DEL TÍTULO DEL DOCUMENTO RECOGIDO EN EL INFORME DE FECHA 24/11/16. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día veinte de enero de dos mil diecisiete, se aprueba PROYECTO DE LA PRIMERA FASE DEL DESVIO Y SOTERRAMIENTO DE TRAMO DE LA LAMT D/C 15 KV “MONTELIRIO/LA HACIENDA” ENTRE EL APOYO A341044 Y EL APOYO A245050 E INSTALACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN 1X400KVA SEN-2 LUGAR NUEVO, en base a informe de la Sra. Arquitecta de Planeamiento y Gestión de fecha 24/11/16 en el que se informa el documento presentado por D^a María Antonia Trigo-Figueroa Enarsson, como Consejera de la empresa MEGAPARK solicitando se autoricen las instalaciones de media tensión recogidas en la documentación presentada. En dicho informe se recoge por error la denominación de un documento aportado anteriormente.

Para proceder a dicha corrección de error, por la Sra. Arquitecta de Planeamiento se emite informe el 07/02/17.

De conformidad con las competencias previstas en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno local, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar PROYECTO DE NUEVA LSMT D/C A 15 KV ENTRE EL APOYO A341044 Y NUEVO APOYO F.L. D/C, E INSTALACIÓN DE DOS NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN 1X400 KVA, FASE I., visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén, con el N° 12161628-00 el día 24/10/16. Redactado por Juan Antonio Sánchez Ordóñez, con entrada en el Registro General N° 2016031970 de fecha 15 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE GESTIÓN, CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS EN RECINTO FERIAL.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que con el nuevo sistema de gestión de los suministros eléctricos del Recinto Ferial iniciado el año 2010 como consecuencia de lo establecido en la ley 17/2007, por la que se modifica la ley 54/1997 del Sector Eléctrico, este Ayuntamiento es el encargado de gestionar y autorizar la conexión a las líneas de distribución de los distintos puntos de consumo (casetas, atracciones, puestos, etc).

Dado el elevado número de conexiones a gestionar y ejecutar en las cajas de acometida distribuidas por todo el Recinto y dado que este Ayuntamiento no dispone de infraestructura de gestión ni técnica para su realización, se considera conveniente que sea la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L. la que se ocupe para la próxima Feria de Mayo de 2017, de dichos trabajos tal como se viene realizando desde el año 2011, tanto en la parte administrativa como en la parte técnica, quedando en poder de este Ayuntamiento exclusivamente la gestión económica, dado que dicha empresa es la concesionaria en la ciudad del Punto de servicio de ENDESA (PDS) y la cual dispone de infraestructura suficiente al haber sido la que ha realizado las citadas tareas en nombre de ENDESA en los años anteriores.

El procedimiento será el siguiente:

1. Cada titular de caseta, atracción, puesto, etc. ingresará en la Tesorería Municipal o entidad bancaria el importe correspondiente al suministro de energía eléctrica cuyo servicio será prestado por este Ayuntamiento de acuerdo con la vigente Ordenanza sobre Tasa por suministro de energía eléctrica en recintos feriales.
2. El titular, una vez ingresada la cantidad correspondiente deberá aportar en el PDS recibo justificativo junto al correspondiente Certificado de instalación eléctrica de baja tensión y demás documentos técnicos exigibles según la normativa vigente.

3. Una vez completa la documentación aportada, el PDS procederá a la conexión del suministro a la red municipal de distribución según el calendario que determine la Delegación de Fiestas Mayores, así como la desconexión una vez finalizada la Feria.
4. El PDS remitirá a este Ayuntamiento listado de todos los suministros efectuados en el que se indicarán como mínimo los siguientes datos:
 - Titular.
 - Emplazamiento.
 - Uso (caseta, puesto, nombre de la atracción, etc.)
 - Potencia asignada en Kw.

Asimismo, por cada suministro deberán remitirse los originales de la documentación aportada, quedando copia de los mismos en el PDS.

El costo de cada uno de los citados trabajos de gestión y conexión, según presupuesto adjunto de la citada empresa, importa las siguientes cantidades:

- Suministros monofásicos 230 V ----- 28 €unidad + IVA
- Suministro trifásicos 230/400 V ----- 32 €unidad + IVA

Estas cantidades son las mismas que las de años anteriores.

El abono de los citados trabajos serán ejecutados una vez obre en poder de este Ayuntamiento la totalidad de la referida documentación.

El importe total del contrato no superará la cantidad de 17.999,00 € más el 21% de IVA.

Los gastos se imputaran a la partida 3380.22633 “Gastos varios Delegación de Fiestas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación como contrato menor a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L., para que gestione la conexión y desconexión de los suministros eléctricos en el recinto ferial para la próxima feria de mayo de 2017 por un importe de 28 €unidad + IVA (suministros monofásicos 230 V) y 32 €unidad + IVA (suministros trifásicos 230/400 V) y su adjudicación como contrato menor y su imputación a la partida 3380.22633 “Gastos varios Delegación de Fiestas”.

SEGUNDO: Notificar a MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L., a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR MANTENIMIENTO LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN DEL RECINTO FERIAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que al objeto de proceder al mantenimiento de las líneas eléctricas de baja tensión del Recinto Ferial para la próxima Feria de Mayo de 2017, se ha solicitado el presupuesto adjunto a la empresa autorizada para estos trabajos MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L. que viene realizando los mismos desde el año 2011, importando el mismo la cantidad de 2.217,00 €+ 465,57 €de IVA, lo que totaliza la cantidad de 2.682,57 € (IVA incluido), siendo dicho importe el mismo que los años anteriores.

Dicho presupuesto incluye guardia presencial, así como la mano de obra de las posibles reparaciones a que hubiera lugar, para el periodo comprendido entre la puesta en servicio de las redes de distribución hasta su desconexión y no incluyéndose los materiales necesarios para las reparaciones.

Dicho gasto se imputara a la partida presupuestaria 3380.22633 “Gastos varios Delegación de Fiestas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L., para gestionar el mantenimiento de las líneas eléctricas de baja tensión del Recinto Ferial, para la próxima feria de mayo de 2017, por un importe de 2.217,00 €+ 465,57 €de IVA, lo que totaliza la cantidad de 2.682,57 € (IVA incluido) y su imputación a la partida 3380.22633 “Gastos varios Delegación de Fiestas”.

SEGUNDO Notificar a MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L., a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL CARTEL Y PREGÓN DE SEMANA SANTA 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno Local, que para la edición, impresión del cartel de Semana Santa y el pregón, se han solicitado varios presupuestos a diversas empresas del sector, según el siguiente detalle:

Diseño Sur. CIF: F-41.680.521	1.145 € más 84.05 € de IVA
El Mirador. CIF: 52.235.977-X	1.705 € más 124.30 € de IVA
Achef. CIF: B-91918722	2.097,45 € más 440.46 € de IVA

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 11 de junio, selva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para la edición, impresión del cartel y pregón de Semana Santa, a la empresa Diseño Sur, con CIF: F-41.680.521, por un importe de 1.145 € más 84.05 € de IVA, imputándolo a la partida presupuestaria 3380-22633.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menos, a las demás empresas presentadas, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- ABONO TASA COMO PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas se encuentra inscrito en el registro de la Junta de Andalucía como productor de Residuos Peligrosos.

La cantidad de residuos declarada en el ejercicio 2016, ha superado el límite anual que este Ayuntamiento tiene establecido en dos de los puntos limpios con los que cuenta el Ayuntamiento, en concreto el Punto Limpio de Núcleo (P-417451) y el del Taller Mecánico (P-419006), por lo que por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, se han girado dos tasas por importe de 48'11 € cada una para la prevención y control de la contaminación sobre la declaración anual de la producción de residuos de estos dos puntos limpios.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el abono de las mencionadas tasas según se indica en el informe elaborado por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana que se adjunta.

El abono de las mencionadas tasas se imputará a la partida presupuestaria 1621 22628.

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA MANTENIMIENTO DE LOS CAMIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa de la necesidad de asegurar el debido y correcto funcionamiento de los vehículos del Servicio de Limpieza. Para ello se está elaborando, por los servicios técnicos del Ayuntamiento, un pliego de condiciones a los fines de adjudicar el mantenimiento preventivo de los camiones de la Concejalía de Movilidad y Limpieza Urbana destinados a la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y a la Limpieza Viaria.

En tanto se procede a la adjudicación de la mencionada licitación, se precisa concertar un contrato para realizar el mantenimiento preventivo de los siguientes vehículos: XXXX, hasta el 30 de junio de 2017.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto al servicio técnico de la marca VOLVO, ya que son proveedores que cuentan con el software necesario para realizar las tareas de diagnóstico y control de los vehículos. El mencionado proveedor ha presentado la siguiente oferta:

- VEINSUR, S.A.U. (CIF A-04644571):
 - Mantenimiento de los siguientes vehículos consistente en:
 - Cambio de Aceite motor y filtros.
 - Cambio de filtro de gasoil.
 - Cambio de filtro decantador.
 - Revisión general de 67 puntos de control, incluyendo pruebas con PC.
 - 1 cambio de aceite.
 - TOTAL: 3.707'44 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de mantenimiento de los vehículos XXXX, de los servicios de Limpieza Urbana y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a la

empresa VEINSUR, S.A. (CIF A-04.644.571) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 3.064 € más 643'44 € en concepto de 21% correspondiente a iva, lo que totaliza la cantidad de 3.707'44 € con cargo a la partida 1621 21403 (R.M.C. Elementos de Transporte Recogida de Residuos). Se generará una única factura.

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE DEMOLICIÓN.

Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa de la necesidad de contar con un servicio de retirada de residuos provenientes de la construcción o demolición, por lo que se ha procedido a iniciar expediente de contratación del mismo por procedimiento abierto. Teniendo en cuenta los plazos de adjudicación, se hace preciso celebrar un contrato menor, por un periodo de dos meses, con el mero fin de prestar este servicio en tanto en cuanto se procede a su licitación conforme a Ley.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto a la única empresa que realiza estas tareas en nuestro ámbito territorial, que ha ofrecido un presupuesto de gestión de una estación de transferencia de residuos provenientes de la construcción o demolición para un periodo de dos meses. El mencionado proveedor ha presentado la siguiente oferta:

- **OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIA S.L. (B-41796400):**
 - Servicio de estación de transferencia de residuos provenientes de la construcción o demolición, por un plazo de dos meses (del 13-02-2017 al 13-04-2017): 19.772'50 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de gestión de estación de transferencia para residuos provenientes de la construcción o demolición a la empresa OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIA S.L. (B-41796400) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 17.975'00 € más 1.797'50 € en concepto de 10% correspondiente a IVA, lo que totaliza la cantidad de 19.772'50 € con cargo a la partida 1623 22711 (Trabajos externos Tratamiento de Residuos). Se generará una única factura.

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN 13/2017/CON “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de contratar el suministro de los elementos de vestuario para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Ayuntamiento.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Suministro de vestuario para la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación anual a la baja de, 26.446,30 € más el IVA correspondiente por valor de 5.553,72 € lo que supone un total anual de 32.000,02 €

La duración del contrato será de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más. Se establece una duración máxima del contrato de tres años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación del quince por ciento prevista, será de noventa y un mil doscientos treinta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (91.239,74 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes. Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Designar a D. Francisco Monge Núñez, Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1320 22104 *Vestuario Policía Local*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- EXPDTE.- 15/2017/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 17/2011 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS”. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir un vehículo tipo camión para el Servicio de Mantenimiento de Colegios Públicos.

Con fecha 06 de Junio de 2014, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 3º nº 566) la adhesión al Sistema de Contratación Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establecido en el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el Suministro de Vehículos Industriales, siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 18 de Junio de 2014.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de un camión para el Servicio de Mantenimiento de Colegios Públicos” marca Renault, modelo Maxity 4T5 CCAB 2.9M 130E6 – PTC 4,50 T, por importe de 22.950,00 € más el IVA correspondiente por valor de 4.819,50 € totalizando la cantidad de 27.769,50 €

SEGUNDO.- Autorizar la adquisición del Vehículo, a través del Acuerdo Marco 17/2011 de Vehículos Industriales de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la empresa VOLVO GROUP ESPAÑA S.A.U., con CIF A79842654, dirección en C/ Basauri, 7-9, 28023 Madrid, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

TERCERO.- Aprobar el gasto y realizar la Retención de Crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3200 62405 *Parque Móvil Educación*.

CUARTO.- Someter a publicación en el Perfil de Contratante el presente acuerdo en conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- EXPDTE.- 16/2017/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 17/2011 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES PARA LOS SERVICIOS DE OBRAS Y LIMPIEZA URBANA”. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir dos vehículos tipo camión para los Servicios de Obras y Limpieza Urbana.

Con fecha 06 de Junio de 2014, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 3º nº 566) la adhesión al Sistema de Contratación Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establecido en el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el Suministro de Vehículos Industriales, siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 18 de Junio de 2014.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de dos camiones para los Servicios de Obras y Limpieza Urbana” marca Renault, modelo Maxity 3T5 CCAB 2.9M 130E6 – PTC 3,50 T, por importe unitario de 21.250,00 € más el IVA correspondiente por valor de 4.462,50 €, totalizando la cantidad de 25.712,50 €

El importe del contrato para los dos vehículos asciende a la cantidad de 42.500,00 € más el IVA correspondiente por valor de 8.925,00 € lo que supone un total de 51.425,00 E.

SEGUNDO.- Autorizar la adquisición de los vehículos, a través del Acuerdo Marco 17/2011 de Vehículos Industriales de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la empresa VOLVO GROUP ESPAÑA S.A.U., con CIF A79842654, dirección en C/ Basauri, 7-9, 28023 Madrid, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

TERCERO.- Aprobar el gasto y realizar la Retención de Crédito necesaria de la siguiente forma:

- 25.712,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1532 62403 Parque Móvil Servicio de Obras.
- 25.712,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1621 62403 Parque Móvil Servicio Recogida Residuos.

CUARTO.- Someter a publicación en el Perfil de Contratante el presente acuerdo en conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FINANZA DEPOSITADA POR ADJUDICACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTÓN Y PAPEL RECOGIDA SELECTIVA. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que con fecha 30 de agosto de 2016 se presenta escrito por la empresa “BANALES I, S.L., CIF nº B-91341859, solicitando, una vez transcurrido el plazo de garantía, la devolución de la fianza definitiva, por importe de 6.000 €, depositada con motivo de la adjudicación del contrato de compraventa del cartón y papel procedente de la recogida selectiva de este Ayuntamiento, suscribiéndose contrato de adjudicación con fecha 30 de septiembre de 2013.

Con fecha 13 de febrero de 2017 se emite informe por el Técnico Auxiliar de Limpieza urbana, haciendo constar que procede acceder a lo solicitado.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2016 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2016-2017.

En virtud de las referidas adendas la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2016-2017 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	212.590,22€
LA CIGÜEÑA	160	315.971,04 €

El 28 de enero de 2017, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- 22.010,60 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de diciembre de 2016.
- 29.003,52 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de diciembre de 2016.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 22.010,60 euros, y a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.003,52 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de diciembre de 2016, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47203 “Convenios Escuelas Infantiles 2016-2017” del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO FORMATIVO DE NARRACIÓN DE HISTORIAS EN FAMILIA.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de una actividad educativa para la formación de padres y madres contemplada en la planificación del Programa de Logopedia del Servicio Psicopedagógico Municipal.

Esta actividad formativa va dirigida a padres y madres y personas educadoras en general (maestros, maestras, abuelos, abuelas...) con interés en el aprendizaje de técnicas de narración oral. Toda la población que acude al Servicio Psicopedagógico Municipal y especialmente la atendida en el Servicio de Logopedia son los principales destinatarios, alrededor de 60 familias. Consta de cuatros sesiones en horario de tarde.

El Objetivo de esta actividad es mejorar la implicación de estas familias en el desarrollo y estimulación de sus hijos e hijas mediante juegos compartidos y encuentros de calidad, así como mostrar a profesionales de la educación nuevas metodologías en su práctica diaria.

Para el desarrollo de dicha actividad se le solicitó un proyecto a la empresa SMART IB S.COOP.AND., CIF F-90065418, por ser ella quién se adapta y adecúa al tipo de características de actividades a realizar.

El coste de la actividad completa ascenderá a un importe total neto de 500 €. Al ser una actividad formativa está exento de IVA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a empresa SMART IB S. COOP. AND. CIF F-90065418 por un importe total neto de 500 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- ACEPTACIÓN RESOLUCIÓN PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN LABORAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE EJECUTEN PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 14 de diciembre, se aprobó por Decreto de Alcaldía designado con el número 62, la presentación de solicitud, al Área de Cohesión Social e Igualdad de Diputación de Sevilla, de subvención del Programa de Apoyo a la Contratación Laboral para los municipios de la provincia de Sevilla que ejecuten programas de empleo de la Junta de Andalucía, según las bases reguladoras aprobadas por resolución nº 5160 de 28 de noviembre de la Presidencia de la Diputación de Sevilla.

En respuesta a dicha solicitud se recibió, el pasado día 4 de enero, resolución definitiva favorable, con número de referencia 5817/2016, que concede a este Ayuntamiento, una subvención de 215.234,57 euros, destinada a la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables,

necesarios para la ejecución de obras y servicios, desarrollados por el personal contratado en el marco de los programas Emple@ Joven y Emple@ 30+ puestos en marcha por esta entidad, en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 30 de junio de 2017.

Por todo lo anterior, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aceptación de la Resolución de Subvención, comunicada por el Área de Cohesión Social e Igualdad de Diputación de Sevilla, por importe de 215.234,57 Euros, (DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS), cantidad que se tendrá que reflejar en la correspondiente aplicación presupuestaria del Estado de Gastos para el ejercicio 2017, dentro del capítulo IV.

SEGUNDO.- Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- PROGRAMA EMPRENDEXPRESS. CONVENIOS DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN Y CENTROS ESCOLARES PARA LA CESIÓN DE IMPRESORAS 3D. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración entre la delegación y los centros escolares: IES HNOS MACHADO, IES TORRES DE LOS HERBEROS y CEPA, SOC. COOP. AND., Sociedad Cooperativa de Enseñanza.

Dichos centros han participado en los talleres organizados por esta delegación dentro del Programa Emprexpess cofinanciado por el Instituto Andaluz de la Juventud a través de la subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de junio de 2016 (BOJA nº 120, de 24/06/2016), más concretamente en los cursos de impresoras 3D cuyo objetivo es que docentes y alumnos puedan formarse en la construcción y diseño de estas impresoras

Es de gran interés para esta Delegación, la firma de dicho convenio para la cesión gratuita de las Impresoras 3D resultantes del taller para que estos centros puedan difundir entre su población escolar esta tecnología. La cesión expirará al finalizar el curso escolar 2017/2018.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Delegación de Promoción Económica e Innovación, del Ayuntamiento de Dos Hermanas y los Centros

IES HNOS MACHADO, IES TORRES DE LOS HERBEROS y CEPA, SOC. COOP. AND., Sociedad Cooperativa de Enseñanza.

SEGUNDO: Delegar la firma en la Teniente de Alcalde de Promoción Económica e Innovación, Carmen Gil Ortega.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- PROYECTO “EUROBOOSTER” (BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS+. CONVOCATORIA 2015): SELECCIONADOS CUARTO FLUJO DE ENVÍO.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con fecha 26 de febrero de 2016 se aprobó en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de la beca de movilidad “EUROBOOSTER”, en el marco del programa ERASMUS+, (acción clave K102), convocatoria 2015 gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y en consorcio con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado y C.E.PA.-ERGOS; posteriormente modificado y aprobado por Junta de Gobierno Local el 28 de octubre de 2016.

A principios de enero de 2017 se abrió el plazo de solicitud para aquellos jóvenes de Grados Medios de los Centros de Formación adheridos a este programa, que quisieran acceder a las becas de movilidad para la realización de su Formación en Centros de Trabajo (FCT) en países de la Unión Europea con estancias de 10 semanas.

Tras el proceso de selección, se han seleccionado a nueve jóvenes que conforman el 4º y último flujo de envío de este programa, con salidas previstas para finales de marzo de 2017. A continuación se relacionan los beneficiarios y reservas elegidos por centros educativos:

I.E.S HERMANOS MACHADO			Subvención viaje	Subvención estancia	
RESERVA	XXXX	XXXX	IRLANDA	275 €	3.944 €
	XXXX	XXXX	IRLANDA	275 €	3.944 €
	XXXX	XXXX	ITALIA	275 €	3.594 €

I.E.S EL ARENAL			Subvención viaje	Subvención estancia	
RESERVA	XXXX	XXXX	ITALIA	275 €	3.594 €
	XXXX	XXXX	ITALIA	275 €	3.594 €
	XXXX	XXXX	ITALIA	275 €	3.594 €

IES VISTAZUL			Subvención viaje	Subvención estancia
XXXX	XXXX	ITALIA	275 €	3.594 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275 €	3.594 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275 €	3.594 €
RESERVA	XXXX	ITALIA		

I.E.S. GONZALO NAZARENO			Subvención viaje	Subvención estancia
XXXX	XXXX	ITALIA	275 €	3.594 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275 €	3.594 €
RESERVA	XXXX	ITALIA	275 €	3.594 €

Conforme al procedimiento aprobado el 26 de febrero y 28 de octubre de 2016, se informa a esta Junta de Gobierno Local para que se proceda a iniciar los trámites de pago, con cargo a la partida 2410.226.37 los gastos de viaje, y a la partida 2410.481.04 los gastos de estancia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- LIQUIDACIÓN PROYECTO CHALLENGES, PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA EN MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE DE FORMACIÓN PROFESIONAL. KA102. CONVOCATORIA 2014. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que al amparo de la convocatoria de 2014 del Programa de Acción Comunitaria Erasmus Plus, línea KA102-Movilidad para el Aprendizaje de Formación Profesional, el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) concedió al Ayuntamiento de Dos Hermanas ayuda para financiar el proyecto CHALLENGES, aprobado en Junta de Gobierno Local el 3 de octubre de 2014, el cual fue diseñado para que un total de 48 beneficiarios realizaran prácticas profesionales en empresas europeas de Alemania, Bulgaria, Grecia, Irlanda, Italia, Portugal y Reino Unido, así como mejorar las competencias lingüísticas y transversales. El importe global del proyecto ascendía a 304.305,00 euros, no habiendo cofinanciación municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de subvención número 2014-1-ES1-KA102-001957, el SEPIE hizo efectivo el 80% del importe total de la subvención, que asciende a 251.907,20 euros.

Tras presentar el informe definitivo del proyecto, se ha recibido el 31 de enero de 2017 Carta de cierre definitiva de Subvención y liquidación del mismo, resultando una disminución sobre el importe inicialmente aprobado de 10.579,00 € debido a que: no hubo adjudicación de beca a persona con dificultades especiales de movilidad; 5 becas para titulados de 16 semanas de estancia, se concedieron a alumnos de FCT para estancias de 10 semanas, por falta de jóvenes titulados interesados en realizar estas prácticas; la mayoría de las becas, en total 44, se adjudicaron con destino a Italia,

motivado por la carencia que los beneficiarios tenían en su nivel de inglés; y cuatro beneficiarios regresaron antes de su estancia, lo que reduce su ayuda individual de manutención y estancia, por intervención quirúrgica, fallecimiento de familiar 1º grado e incorporación a puesto de trabajo.

El resumen económico es el siguiente:

	Subvención concedida	Subvención según costes declarados en Informe final	Diferencia entre subvenc concedida y declarada	Subvención Final Concedida
Organización	16.800,00	16.800,00	0,00	16.800,00
Viaje	13.610,00	13.285,00	325,00	13.285,00
Ayuda Individual Manutención y alojamiento	277.274,00	267.020,00	10.254,00	267.020,00
Preparación lingüística	7.200,00	7.200,00	0,00	7.200,00
Total	314.884,00 €	304.305,00 €	10.579,00 €	304.305,00

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aceptar la modificación producida en el importe de subvención concedida para la ejecución del proyecto, fijándose la cantidad en TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (304.305,00 €).

SEGUNDO.- Aceptar la modificación del importe del último pago pendiente del 20% de la subvención concedida, que queda reducido a un total de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (52.397,80 €), resultante de la diferencia existente entre la cantidad aceptada como justificación final de la subvención y la cantidad percibida en concepto de anticipo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA USO EMPRESARIAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 18 de noviembre de 2016 esta J.G.L. acordó iniciar el procedimiento de licitación para adjudicar en régimen de arrendamiento mediante concurso, espacios de titularidad municipal para uso empresarial. Se trata de siete naves de entre 150 y 200 metros cuadrados, situadas en los edificios del Centro Tecnológico Tixe y Vivero Club de Emprendedores, además de tres oficinas de entre 49 y 58 metros cuadrados, que pertenecen al edificio multifuncional Tixe. Tras la publicación en BOP con fecha 24/12/2016, se recibieron siete propuestas. Convocada la Mesa de Contratación el pasado 18 de enero se procedió a la apertura de

los sobres “A”, admitiéndose la documentación aportada por todos los licitadores, con la salvedad de que el licitador n° 7, TEXSASUR, S.L., no aportaba la “comunicación de tarjeta acreditativa del núm. de identificación fiscal (NIF)”. Documento que se requería para su inclusión en el sobre “A” de documentación administrativa, conforme al pliego de condiciones que regula el presente concurso. Circunstancia que se le comunicó debidamente al interesado, que subsanó la deficiencia.

Con fecha 24/01/2017, se reúne de nuevo la mesa de contratación para proceder a la apertura de los sobres “B”, contenido cuya ponderación depende de un juicio de valor. Pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración y emisión del informe técnico correspondiente.

Posteriormente, el pasado 8/02/2017, de nuevo se reúne la mesa de licitación, para conocer los juicios de valor elaborados por los técnicos de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, derivados del examen de la documentación entregada por los licitadores en el sobre B del proceso de licitación y proceder a la apertura del sobre C, proposición económica. Con el siguiente resultado en cuanto a los juicios de valor:

RESUMEN BAREMACION CONCURSO ARRENDAMIENTOS ESPACIOS FEBRERO 2017		
RESUMEN BAREMACION BOLSA ARRENDAMIENTOS	ACTIVIDAD	TOTAL PUNTUACIÓN
CRF APLICON	Materiales construcción	40
GESTION Y SERV. DAVAL	Construcción y reformas	30
TEXSASUR	Impermeabilizaciones	30
INTECA INGENIERIA AGRO.	Maquinaria industrial	29
REVESTIMIENTOS BELFLOR	Materiales construcción	22
VIRGEN DE VALME REFORMAS	Construcción sostenible	21
UNREAL ISLAND	Parques acuáticos	19
ESPACIOS DISPONIBLES		
Fortuna 3	150 m2	
Fortuna 7	150 m2	
Fortuna 11	150 m2	
Minerva 19	150 m2	
Fortuna 12	200 m2	
Fortuna 14	100 m2	
Minerva 10	200 m2	
Oficina 20	52,58 m2	
Oficina 17	58,18 m2	
Oficina 23	49 m2	

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE EMPRESA	MEJORA SOBRE EL TIPO DE LICITACIÓN (€/m²/mes, alquiler)	INMUEBLE AL QUE OPTA
1	INTECA,INGENIERÍA AGROALIMENTARIA, S.C.	No introduce mejora en el tipo	Nave en calle Minerva, núm. 10
2	UNREAL ISLAND, S.L.	Ofrece una mejora de 0'10 €/m ² /mes	No especifica inmueble alguno
3	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	Ofrece una mejora de 0'20 €/m ² /mes	No especifica inmueble alguno
4	VIRGEN DE VALME, REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	Ofrece una mejora de 0'75 €/m ² /mes	No especifica inmueble alguno
5	C.R.F. APLICON, S.L.	Ofrece una mejora de 0'50 €/m ² /mes	Muestra preferencia por las naves situadas en c/ Fortuna, núms. 3, 7 y 11
6	REVESTIMIENTOS BELFLOR, S.L.	Ofrece una mejora de 0'50 €/m ² /mes	Muestra preferencia por cualquiera de las naves situadas en c/ Fortuna
7	TEXSASUR, S.L.	Ofrece una mejora de 50 €/m ² /mes	Muestra preferencia por las naves situadas en c/ Fortuna, de 150 m ²

La mejora de 50 €ofrecida por TEXSASUR, S.L., es eliminada por decisión de la mesa, por cuanto el representante de la empresa que está presente en el acto de apertura, manifiesta que se trata de un error, que se quiso decir 0'50 €. Por tanto, queda anulada de toda consideración y puntuación. Valoradas las circunstancias señaladas y acreditadas documentalmente por los licitadores, cada uno de ellos obtiene la puntuación definitiva que aparece a continuación, en la que por tanto, se incluye la conseguida en el juicio de valor.

Nº	NOMBRE EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	INTECA,INGENIERÍA AGROALIMENTARIA, S.C.	30
2	UNREAL ISLAND, S.L.	20'20
3	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	30'40
4	VIRGEN DE VALME, REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	22'40
5	C.R.F. APLICON, S.L.	41
6	REVESTIMIENTOS BELFLOR, S.L.	23
7	TEXSASUR, S.L.	30

Finalizado el proceso y una vez que las empresas han elegido por orden de puntuación el inmueble que les interesa entre los ofertados, de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO:

1. Adjudicar a CRFA Aplicon S.L., empresa del sector de la construcción, que obtuvo 41 puntos, la nave sita en C/ Fortuna 3.
2. Adjudicar a Gestión y Servicios Daval S.L., dedicada a la construcción y reformas con 30,40 puntos, la nave sita en C/ Minerva 10.
3. Adjudicar a Texasur S.L., dedicada a impermeabilizaciones, con 30 puntos, la nave sita en C/ Minerva 19.
4. Adjudicar a Inteca Ingeniería Agroalimentaria S.C., dedicada al diseño y fabricación de maquinaria industrial, con 30 puntos, la nave sita en C/ Fortuna 12.
5. Adjudicar a Virgen de Valme Reformas y Construcciones S.L., empresa del sector de la construcción, con 22,40 puntos, la nave sita en C/ Fortuna 7.
6. Adjudicar a Unreal Island S.L., dedicada a parques acuáticos, con 20,20 puntos, la nave sita en C/ Fortuna 11.

7. Admitir la renuncia de Revestimientos Belflor S.L. por no ajustarse ninguno de los espacios vacantes a sus necesidades.

SEGUNDO: Requerir a todas las empresas que han resultado adjudicatarias, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiesen recibido el requerimiento, la documentación referida en la condición IV del pliego “FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN”, apartado “E. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE ADJUDICACIÓN”.

TERCERO: Requerir a la empresa Revestimientos Belflor S.L., la renuncia por escrito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ENTOLDADO DE CALLES Y PLAZAS DEL CENTRO URBANO DE DOS HERMANAS. EXPTE. 21/2015.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2015, se aprobó la convocatoria y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores de la licitación por procedimiento negociado con publicidad para contratar el Servicio de entoldado de calles y plazas del centro urbano de Dos Hermanas, con un tipo de licitación anual, a la baja, de 33.000 € más IVA, siendo la duración del contrato de dos años más uno de posible prórroga.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2015 se adjudicó la licitación a la empresa “TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO, S.L.”, en la cantidad de 39.930 €(IVA incluido), suscribiéndose el correspondiente contrato de adjudicación con fecha 11 de mayo de 2015.

Con fecha 23 de enero de 2017, por la empresa adjudicataria se presenta escrito solicitando la prórroga de un año más de la prestación del Servicio estipulado en el contrato.

Por la Delegación de Promoción Económica e Innovación se emite informe favorable considerando la idoneidad de prorrogar por un año el contrato, a razón del cumplimiento de las obligaciones del contratista, así como de la calidad del servicio prestado durante estos dos años.

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local para la adopción del correspondiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- RECONOCIMIENTOS A CIUDADANÍA Y ENTIDADES. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que es de sobra conocido el elevado nivel de participación que viene demostrando desde hace muchos años la ciudadanía de Dos Hermanas. Vecinos y vecinas que se vuelcan con su barrio y su gente, personas que dedican su tiempo libre y el que no es libre a ayudar a personas enfermas, jóvenes que ponen su trabajo y su esfuerzo para ayudar a otros jóvenes, padres y madres de alumnos entregados en la colaboración de la educación de los hombres y mujeres del mañana, personas que colaboran con los mayores y con las mujeres, e infinidad de voluntarios y voluntarias que trabajan día tras día por los demás de manera altruista, y muchas más personas en Hermandades, ONGs, entidades culturales, deportivas, etc.

Desde esta Delegación Municipal creemos que todas estas personas merecen un reconocimiento delante de toda la ciudad, con la intención de hacer visible el esfuerzo de tantas personas anónimas y a la vez de promover la participación de aquellas otras, que teniendo la inquietud, no han dado el paso. Hemos pensado que el mejor momento para tal ocasión sería el *28 de febrero, el DÍA DE ANDALUCÍA* delante de todos los ciudadanos y ciudadanas de Dos Hermanas. Ya lo dice nuestro himno “ANDALUCÍA POR SÍ PARA ESPAÑA Y LA HUMANIDAD”, un mensaje cargado de solidaridad que forma parte de nuestro escudo, de la esencia de nuestra tierra y el carácter de su gente.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, el otorgamiento de diversos reconocimientos, sin carácter pecuniario. Todas las candidaturas han sido propuestas por distintas personas y/o entidades vinculadas al tejido social de la ciudad, a petición de la delegación. Con ello se pretende incentivar tanto a las entidades como a las personas en los valores de solidaridad, participación y compromiso con el movimiento vecinal y social:

1. Francisca Mejías Alonso
2. Juan Manuel Jiménez Fuentes
3. Manuel Hurtado Cotán
4. Felix Moriña Plata
5. Francisco Martínez Montilla
6. María Dolores Del Valle Gómez
7. Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados ‘El Timón’

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- CELEBRACIÓN DÍA DE ANDALUCÍA. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se somete a la consideración de la Comisión de Gobierno para su aprobación, si procede, la celebración del DÍA DE ANDALUCÍA, el próximo 28 de febrero (martes), en el

Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Centro Cultural 'La Almona' desde las 12.00 horas, en el Centro Cultural 'Miguel Delibes' de Montequinto, a partir de las 13.00 horas, y en el Parque de La Laguna en Fuente del Rey, con el objetivo de festejar el día de la Comunidad Autónoma.

En el Acto que tendrá lugar en el Centro Cultural 'La Almona' se aprovechará la ocasión para hacer entrega, de trofeos como reconocimiento social a personas y/o entidades destacadas, propuestas por la ciudadanía, así como otorgar, una distinción especial a alguna entidad ciudadana que se haya venido significando por sus actuaciones en el municipio. Se acabará con un aperitivo. Con anterioridad se izarán las banderas a la entrada del edificio consistorial.

En Montequinto tendrán lugar diferentes actividades, a cargo de varias de las entidades que tienen sede en dicha barriada y para ello, la Concejalía de Participación Ciudadana ha previsto cubrir los gastos que puedan derivarse de la celebración de la misma, así como los gastos derivados de la celebración de la actividad en la barriada de Fuente del Rey, cuyas actividades comenzarán a partir de las once de la mañana.

En relación a los gastos totales para la celebración del DÍA DE ANDALUCÍA ascenderían a un total de 7.100,00 € (Impuestos incluidos). Los gastos estarán relacionados con material de reprografía, trofeos, traslado de escenarios, sonorización, servicio de restauración tanto en Dos Hermanas como en Montequinto, alquiler de mesas y sillas, sanitarios portátiles, alquiler de generadores, así como cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la ejecución de dicha actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN AA.VV. "UNIDAD NAZARENA" PARA AÑO 2017. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Federación de Asociaciones Vecinales 'Unidad Nazarena' (G41671686) para la autorización de la firma si procede.

Es interés para esta Concejalía, la firma de dicho convenio por el beneficio que reciben las entidades vecinales gracias a la labor de dinamización y potenciación que realiza la Federación de Asociaciones Vecinales para la mejora de la calidad de éstas en su gestión y funcionamiento, entre otros aspectos.

El importe del convenio es de 14.000€ y la ejecución del mismo será entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. Dicha cuantía se prevé se abone en dos semestres, el primer semestre tras la aprobación del convenio y el segundo semestre en el mes de julio, que será cargado a la partida 9240 48902.

Para el abono de la subvención, la entidad ha presentado una solicitud adjunta y será necesaria la firma de un convenio anual, en cumplimiento del marco normativo preceptivo.

Todas las cantidades deberán ser justificadas posteriormente con las correspondientes facturas. Dichas facturas deberán presentarse dentro del plazo de tres meses a contar desde la finalización de vigencia del presente convenio. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en plazo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida.

Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Federación de Asociaciones Vecinales 'Unidad Nazarena' (G41671686) para la dinamización, mejora y potenciación del tejido vecinal.

SEGUNDO: Facultar al Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, para la suscripción del presente convenio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR TALLER DE SEVILLANAS E INICIO A DANZA ANDALUZA. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la puesta en marcha de una serie de Talleres de Sevillana e inicio a Danza Andaluza. Se trata de un curso taller para aprender las cuatro sevillanas (pasos, brazos y castañuelas). Además el aprendizaje en sí, se usa también como ejercicio recomendado por médicos para mejorar

problemas de salud, ya que fortalece el cuerpo en sus diferentes partes a través del ejercicio y promueve relaciones socio-culturales entre los asistentes del curso.

Se adjuntan tres propuestas, siendo la más económica de las presentadas, la propuesta por el XXXX (XXXX). Consistente en un Taller formado por grupos de 25 personas hasta un máximo de 100, de 2 horas de duración a la semana con un precio de 25 €al mes por persona (esta actividad se encuentra exenta de IVA). Su duración es de 7 meses.

Se facultará a la Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo para la organización y puesta en marcha de los mismos en cuanto a los espacios, calendarios, horarios, etc.

Con objeto de facilitar la gestión del cobro del precio público del presente curso, será la entidad adjudicataria la que se encargue de dicha gestión debiendo ingresar o compensar el importe al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por meses vencidos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Talleres de Sevillana e inicio a Danza Andaluza de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a XXXX (XXXX) por un importe de 25 €al mes por persona (esta actividad se encuentra exenta de IVA). Su duración es de 7 meses, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9240 - 22635 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a la persona adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, CAMPAMENTOS, EXCURSIONES, VISITAS ORGANIZADAS Y OTRAS ACTIVIDADES PARA EL CURSO DE BAILE FLAMENCO Y EL CURSO DE SEVILLANAS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 3. m) de la ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones, visitas organizadas y otras actividades, por parte del Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para el Curso Básico de Obediencia canina para el año 2017. El precio estipulado para los fines de semana, son los siguientes:

IMPORTE GENERAL

24,00€

IMPORTE CIUDADANÍA EMPADRONADA

12,00€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR TALLER DE BAILE FLAMENCO Y OTROS BAILES ANDALUCES. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la puesta en marcha de una serie de Talleres de Baile Flamenco y Otros Bailes Andaluces. Se trata de un curso taller para aprender la estética del flamenco y de sus distintas modalidades (bulerías, martinete, alegrías), desarrolla la expresión corporal. Además el aprendizaje en sí, fortalece el cuerpo en sus diferentes partes a través del ejercicio y promueve relaciones socio-culturales entre los asistentes.

Se adjuntan tres propuestas, siendo la más económica de las presentadas, la propuesta por XXXX (XXXX) .Consistente en un Taller formado por grupos de 20 personas hasta un máximo de 100, de 3 horas de duración a la semana con un precio de 25 €al mes por persona (esta actividad se encuentra exenta de IVA). Su duración es de 7 meses.

Se facultará a la Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo para la organización y puesta en marcha de los mismos en cuanto a los espacios, calendarios, horarios, etc.

Con objeto de facilitar la gestión del cobro del precio público del presente curso, será la entidad adjudicataria la que se encargue de dicha gestión debiendo ingresar o compensar el importe al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por meses vencidos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Taller de Baile Flamenco y otros Bailes Andaluces de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a XXXX (XXXX) por un importe de 25 €al mes por persona (esta actividad se encuentra exenta de IVA). Su duración es de 7 meses, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9240 - 22635 del Presupuesto Municipal de 2017. El presupuesto máximo para este contrato será de 17.500€que serán compensados con el ingreso del precio público que pagarán las personas usuarias

SEGUNDO.- Notificar a la persona adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

48.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LICENCIA DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE POLICÍA LOCAL. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de adquirir una licencia de software de gestión para la Jefatura de Policía Local.

Antecedentes: Actualmente la Jefatura de Policía Local, no dispone de un sistema informático que permita cubrir las necesidades operativas y de gestión del día a día. Por ello, es necesaria la adquisición de una herramienta que posibilite una gestión más ágil y eficiente, que a su vez permita prestar mejores servicios a la ciudadanía.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto a dos empresas de sistemas que cubran las necesidades del Ayuntamiento:

- BETTER CONSULTANTS S.R.L.	C.I.F. B-59150854	20.933,00 €
- DRAGCLIC S.L.	C.I.F. B-65001893	9.816,13 €
- TIBIDABO EDICIONES S.A.	C.I.F. A-08964561	7.623,00 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de la licencia, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a TIBIDABO EDICIONES S.A., al ofrecer la misma licencia de software con un precio más bajo. El importe es de **7.623,00 €** (IVA Incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1320/64103 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a TIBIDABO EDICIONES S.A., del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

49.- PRÓRROGA CONCESIÓN DE USO DE LOCAL COMERCIAL EDUCADEMIA S.C. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa que el pasado nueve de febrero del corriente fue presentada en Registro General de este Ayuntamiento por Don XXXX, en nombre y representación de EDUCADEMIA,

S.C. Solicitud de Prórroga de Contrato de Concesión Administrativa de Uso de Local Comercial Anejo al Campo Municipal de Fútbol “Miguel Román”, suscrito entre el Patronato Municipal de Deportes y dicha Sociedad, el uno de marzo de dos mil doce.

Tras la disolución del Patronato Municipal de Deportes, el Ayuntamiento, titular del bien, es competente para resolver sobre dicha solicitud.

Según lo recogido en la Cláusula 6 del documento de Concesión, el plazo de vigencia del contrato es de 5 años, pudiendo ampliarse dicho plazo mediante prórrogas anuales hasta el máximo legalmente establecido para la concesión administrativa o hasta el límite temporal que convengan las partes.

Si bien la Sociedad interesada solicita prórroga mínima de 15 años o más, según lo recogido en el contrato, procedería la misma por un año más.

En virtud de cuanto antecede se propone a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga por una anualidad más del Contrato de Concesión Administrativa de Uso de Local Comercial Anejo al Campo Municipal de Fútbol “Miguel Román” a EDUCADEMIA, S.C..

SEGUNGO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería, Patrimonio e Inventario de Bienes Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

50.- CERTIFICACIONES Nº 2 Y 3 OBRAS DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. LOTE 4. – PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LÍNEA DE REPARACIONES (PROGRAMA 933) PLAN SUPERA IV. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que la empresa TALLERES MAPE 2014, S.L.U (CIF: B-90158775), adjudicataria de uno de los lotes que componen el proyecto de las obras referidas en el epígrafe, dentro del Plan Supera IV, ha presentado las siguientes certificaciones suscritas por el director facultativo, correspondiente al Lote 4: “Reparación y sustitución de cerramientos de pistas deportivas y accesos a instalaciones deportivas”:

- CERTIFICACIÓN Nº 2 por importe de 962,39 € más 202,10 € euros de IVA, correspondiente al mes de diciembre, a la que se adjunta factura núm. 17F00029 de fecha 14-febrero-2017.
- CERTIFICACIÓN Nº 3 por importe de 2.086,99 € más 438,27 € de IVA, correspondiente al mes de enero, a la que se adjunta factura núm. 20 de fecha 13-febrero-2017.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las CERTIFICACIONES N° 2 y N° 3 por importes de 1.164,49 € y 2.525,26 € respectivamente, IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería y a la Excma. Diputación de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

51.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

51.1.- PADRÓN FISCAL IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal del “asunto”, según el siguiente detalle:

Concepto tributario:	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica
Ejercicio económico:	2017
Importe total del padrón:	6.133.274,66 euros
Número de recibos:	88.197
Fin período de cobranza:	31 mayo 2017

Asimismo se indica que se estima conveniente que tras su aprobación, su publicación para información pública se lleve a cabo conjuntamente, tanto para oír reclamaciones como para su cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

51.2.- PADRÓN FISCAL TASA POR RECOGIDA DE BASURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal del “asunto”, según el siguiente detalle:

Concepto tributario:	Tasa por Recogida de Basuras
----------------------	------------------------------

(Viviendas e Industrias sin suministro de Emasesa y Grandes Establecimientos)

Ejercicio económico: 2017
Importe total del padrón: 228.870,54 euros
Número de recibos: 621
Fin período de cobranza: 31 mayo 2017

Asimismo se indica que se estima conveniente que tras su aprobación, su publicación para información pública se lleve a cabo conjuntamente, tanto para oír reclamaciones como para su cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

52.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página doscientas veintiséis a la página doscientas setenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.